RESOLUCION Nº 741
SEPTIEMBRE 25 de 2023

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA CONTRATACION CORRESPONDIENTE A LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, EN LA MODALIDAD SUBASTA INVERSA ELECTRONICA Nº MDC-SS-SASI- 001-2023, CUYO OBJETO ES: "SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA DIMENSIÓN DE SALUD AMBIENTAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA FICHA TÉCNICA"

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CANDELARIA, en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 136 de 1994, la ley 80 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Y

CONSIDERANDO:

a) Que el Municipio de Candelaria está interesado en **SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA DIMENSIÓN DE SALUD AMBIENTAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA FICHA TÉCNICA**.

b) Que se efectuó por parte de la Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social en Salud, el análisis técnico, en el que se determina la necesidad y conveniencia de la Contratación.

c) Que existe disponibilidad presupuestal para llevar a cabo la contratación señalada, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 1887, 1888 y 1889 de 01 de junio de 2023, el cual afectará los rubros Presupuestales N° 2.3.2.02.02.009.1903040.19.02.13.97990.14.09.031 - 5171 "Sgp - Mejoramiento del componente hábitat saludable en el municipio de candelaria", Rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.009.1903040.97990.19.02.12.14.23.001- 5260 "Mejoramiento del componente hábitat saludable en el municipio de candelaria", rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.009.1903040.97990.19.02.12.14.24.056 – 5261 "Mejoramiento del componente hábitat saludable en el municipio de candelaria", Rubro Presupuestal N° 2.3.2.02.02.008.1905024.19.02.13.97990.14.27.031 – 5202 "Sgp - Mejoramiento del componente situaciones de salud relacionadas con condiciones ambientales, en el municipio de candelaria" y Rubro Presupuestal N° 2.3.2.02.02.009.1903038.19.02.55.95999.14.06.031 – 5168 "Sgp - Fortalecimiento al componente condiciones y situaciones endemoepidémicas en el municipio de candelaria" de esta vigencia fiscal y se encuentran respaldados con el certificado de disponibilidad Nº N° 1887, 1888 y 1889 del 01 de Junio de 2023.

d) Que se procedió por parte de la Administración Municipal a realizar la publicación del proyecto pliego de condiciones y estudios y documentos previos, el día 30 de agosto de 2023 en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co tal como lo señala el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

e) Que, durante el término para presentar observaciones al proyecto de pliegos de condiciones, no se presentaron observaciones, al texto de proyecto de pliegos de condiciones, dentro de los términos establecidos en el cronograma y publicadas a través de la plataforma SECOP II.

f) Que mediante Resolución Nº 699 de septiembre 11 de 2023, se dio apertura a la Convocatoria Publica MDC-SS-SASI-001-2023, modalidad Selección Abreviada de Menor Cuantía, Subasta Inversa Electrónica, acto administrativo que fue publicado en debida forma en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co, de igual manera se procedió a la publicación de los pliegos de Condiciones Definitivos en la página web del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co

g) Que, dentro del término estipulado en los pliegos de condiciones, se presentaron propuestas de los siguientes oferentes:

POSICION	PROPONENTE	HORA DE PRESENTACION
1	DISTRIBUCCION Y SERVICIOS S.A.S.	FECHA: 14/09/2023 HORA: 7:27 PM

h) Que mediante Resolución Nº 723 de septiembre 20 de 2023, se designaron a los siguientes servidores públicos como integrantes del Comité Evaluador: Dr. ARLEY DE JESÚS VALENCIA ARBELÁEZ – Director Dirección Administrativa Jurídica, encargado de revisar los aspectos jurídicos, Dr. ANDRES PACHELLY BUSTOS GONZÁLEZ – Secretario de Salud Pública y Seguridad Social en Salud, encargado de revisar los aspectos técnicos, Dra. MARITZA ALZATE MARTINEZ – Secretaria de Hacienda Municipal, encargada de revisar los aspectos financieros.

i) Que, mediante acta, se efectuó la revisión de los requisitos habilitantes de las propuestas de los oferentes:

DISTRIBUCCION Y SERVICIOS S.A.S.

Resultaron habilitadas desde los aspectos jurídicos:
DISTRIBUCION Y SERVICIOS S.A.S.

Resultaron habilitadas desde los aspectos financieros:
DISTRIBUCION Y SERVICIOS S.A.S.

Resultaron habilitadas desde los aspectos de experiencia:
DISTRIBUCION Y SERVICIOS S.A.S.

Resultaron habilitadas desde el aspecto técnico, las ofertas presentadas por:
DISTRIBUCION Y SERVICIOS S.A.S.

De conformidad a lo establecido en el Pliego de Condiciones, el resultado es el siguiente.

PROPONENTE	ASPECTOS JURIDICO	ASPECTOS FINANCIEROS	ASPECTOS EXPERIENCIA	ASPECTOS TECNICOS	OBSERVACIONES
DISTRIBUCION Y SERVICIOS S.A.S.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

j) Durante el término previsto en el Pliego de Condiciones, para presentaron observaciones al Informe de Evaluación Final, no se presentaron observaciones.

k) Que una vez verificados los requisitos solicitados dentro del proceso de la referencia se estableció por parte del comité técnico, económico y jurídico que **DISTRIBUCCION Y SERVICIOS S.A.S,** con Nit N° 900.932.480-6, representada por el representante legal el señor **OSCAR GUTIERREZ PERDOMO** identificado con cedula de ciudadanía N° 70.113.242 de Medellín, cumple, se encuentra habilitado, considerando que es único oferente cuyos bienes o servicios cumplen con la ficha técnica y está habilitado, la Entidad Estatal puede adjudicarle el contrato al único oferente si el valor de la oferta es igual o inferior a la disponibilidad presupuestal para el contrato, caso en el cual no hay lugar a la subasta inversa, dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 numeral 5 del Decreto 1082 de 2015, por lo tanto, se recomienda al señor ordenador del gasto lo siguiente:

l) ADJUDICAR a **DISTRIBUCCION Y SERVICIOS S.A.S.** con Nit N° 900.932.480-6, representada por el representante legal el señor **OSCAR GUTIERREZ PERDOMO** identificado con cedula de ciudadanía N° 70.113.242 de Medellín, el proceso de selección abreviada de subasta inversa N°. MDC-SS-SASI-001-2023, cuyo objeto es " SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA DIMENSIÓN DE SALUD AMBIENTAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA FICHA TÉCNICA " conforme a lo anterior el señor Alcalde en uso de sus facultades,

Por lo cual se,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al oferente **DISTRIBUCCION Y SERVICIOS S.A.S.** con Nit N° 900.932.480-6, representada por el representante legal el señor **OSCAR GUTIERREZ PERDOMO** identificado con cedula de ciudadanía N° 70.113.242 de Pamplona Norte de Santander, el contrato de suministro, cuyo objeto es: **SUMINISTRO DE ELEMENTOS, INSUMOS Y EQUIPOS, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA DIMENSIÓN DE SALUD AMBIENTAL, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN LA FICHA TÉCNICA"**, por una cuantía de **DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CATORCE CENTAVOS MCTE ($201.991.553,14)** de acuerdo a los precios ofertados y que reposan en la plataforma SECOPII, rubros Presupuestales N° 2.3.2.02.02.009.1903040.19.02.13.97990.14.09.031 - 5171 "Sgp - Mejoramiento del componente hábitat saludable en el municipio de candelaria", Rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.009.1903040.97990.19.02.12.14.23.001-5260 "Mejoramiento del componente hábitat saludable en el municipio de candelaria", rubro presupuestal N° 2.3.2.02.02.009.1903040.97990.19.02.12.14.24.056 – 5261 "Mejoramiento del componente hábitat saludable en el municipio de candelaria", Rubro Presupuestal N° 2.3.2.02.02.008.1905024.19.02.13.97990.14.27.031 – 5202 "Sgp - Mejoramiento del componente situaciones de salud relacionadas con

condiciones ambientales, en el municipio de candelaria" y Rubro Presupuestal N° 2.3.2.02.02.009.1903038.19.02.55.95999.14.06.031 – 5168 "Sgp - Fortalecimiento al componente condiciones y situaciones endemoepidémicas en el municipio de candelaria", El plazo para la ejecución del contrato será de un (1) mes contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato.

ARTÌCULO SEGUNDO: Disponer que el contrato correspondiente a la presente adjudicación, sea elaborado por la Dirección Administrativa Jurídica, con el lleno de los requisitos establecidos en la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en el Pliego de Condiciones del proceso de SELECCION ABREVIADA SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N°. MDC-SS-SASI-001-2023 y la oferta presentada por la firma adjudicataria.

ARTÌCULO TERCERO: Notifíquese personalmente la presente resolución al señor **OSCAR GUTIERREZ PERDOMO** identificado con cedula de ciudadanía N° 70.113.242 de Medellín.

ARTÌCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y será publicada en la página web: www.contratos.gov.co.

ARTÌCULO QUINTO: Contra la adjudicación de la presente Resolución no procede recurso alguno y rige a partir de la fecha de la notificación a su adjudicatario, la cual se hará conforme a las normas del código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Candelaria – Valle del Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de septiembre del 2023.

ORIGINAL FIRMADO
JORGE ELICER RAMIREZMOSQUERA
Alcalde Municipal

GESTION DOCUMENTAL
Original: Expediente contractual
Copia: Carpeta Resoluciones Dirección Adtiva Jdca

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Jennifer Alegria Trochez	Profesional de Apoyo-Contratista	
Elaboró	Jennifer Alegria Trochez	Profesional de Apoyo-Contratista	
Revisó	Arley de Jesús Valencia Arbeláez	Director Dirección Adtiva Jdca.	
Aprobó	Jorge Eliecer Ramírez Mosquera	Alcalde Municipal	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			